

Die traslado se hallan en poder del Relator para dar a quien
 se conde los Antecedentes y que esta a la Vista para que
 se le de en nombre de esta Ciudad el traslado y se le pida
 lo entendido y esta Ciudad acuerda que dho Sr Pedro le escriba
 adho Procurador este con el Mayor Cuidado y conformacion
 la dha aprobacion de Amos para y pida la referida Ciudad
 de Murcia en quanto al no se pudiese levantar en el
 bisp de Calnegre, esta Ciudad lo acuerda despues de ello
 y ser dho sitio de la Jurisdiccion de esta Ciudad con lo demas que
 sea tambien en favor de ella para lo que dho Sr Comisario
 en la proxima forma le remita de dho Sr Comisario y
 Instrucion de lo necesario para dha oposicion y defensa de los
 derechos de esta Ciudad y para dho fin se subministren el
 selo sellado y sea Menester y el traslado al Jefe de dho
 y el Mayor de propios de esta Ciudad con papel de qualquiera
 dho. Presente n. que ponga en relacion a dhas Menester

Entrada de dho.

Entre el Sr Don Juan de ...

Pueblo a ver en esta Ciudad la fuerza y Pedro de Rueda de
 Rio Procurador de dho en la Corte Remido en Carta de dho
 no de año pasado de mill setecientos y quarenta y nueve dho. dho he
 cho en las dependencias de esta Ciudad de todo el tiempo y ha
 do con ellas que dio en Cabildo de dho de dho año en
 Infelissima esta Ciudad como tambien en dha Cuenta era con
 hendida otra dho Remido que dio en Cabildo de dho de
 y de todo de dho del año pasado de mill setecientos y

Cuenta de dhas
del Presente y pasado

